

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**6715** *Resolución de 12 de junio de 2015, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, como consecuencia de la implantación de la oficina judicial en El Prat de Llobregat, convocado por Resolución de 24 de abril de 2015.*

Visto lo que disponen la base reguladora undécima de la Resolución JUS/856/2015, de 24 de abril, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo como consecuencia de la implantación de la oficina judicial en El Prat de Llobregat («DOGC» núm. 6863, de 4 de mayo de 2015, y «BOE» núm. 106, de 4 de mayo de 2015), así como el artículo 51 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia;

En uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente, resuelvo:

1. Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de responsable del Servicio Común Procesal General de la Oficina Judicial de El Prat de Llobregat a la señora María Teresa Ortega Leyes, destinada actualmente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de El Prat de Llobregat (adscrita al Servicio Común Procesal de este partido judicial como consecuencia de la Resolución JUS/3454/2008 de 14 de noviembre).

2. Declarar desiertos el puesto de responsable del Registro Civil de la Unidad Procesal de Apoyo Directo de Primera Instancia e Instrucción, y el puesto de responsable del Servicio Común Procesal de Ejecución de la Oficina Judicial de El Prat de Llobregat.

3. De conformidad con la base duodécima de la Resolución de convocatoria, el funcionario deberá tomar posesión en el nuevo destino en la fecha que se establezca en la Orden de entrada en funcionamiento de las unidades procesales de apoyo directo, del Servicio Común Procesal General y del Servicio Común Procesal de Ejecución de la Oficina Judicial de El Prat de Llobregat.

Información sobre los recursos que se pueden interponer:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Justicia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC») en que esta Resolución se haya publicado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o bien recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, o ante el juzgado en cuya circunscripción tenga el domicilio la persona recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que disponen los artículos 8.2.a), 14.1.2.ª, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC»). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente del día en que se produzca el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 12 de junio de 2015.–El Consejero de Justicia, P.D. (Resolución JUS/498/2013, de 8 de marzo de 2013), el Secretario General, Enric Colet y Petit.